

Decreto N° 5199, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís, a conceder jubilación al señor Ramón A. Martínez.

G. O. N° 8414, del 24 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5199

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Comunicaciones en fecha 30 de septiembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís, a asignar al señor Ramón A. Martínez, Músico de 1ª Clase de la Banda Municipal de esa ciudad, una pensión de RD\$25.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto del indicado Municipio, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5200, que reintegra a sus funciones de Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, al Lic. Virgilio Alvarez Sánchez.

G. O. N° 8414, del 24 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5200

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir de la fecha del presente Decreto, el Licenciado Virgilio Alvarez Sánchez, reasume sus funciones de Gobernador del Banco Central de la República Dominicana.

Art. 2. — Queda sin efecto el Decreto N° 5173, del 23 de septiembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5201, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Rafael Miguel Nazer García, y de Médico al Dr. Ramón Ledesma Pérez.
G. O. N° 8414, del 24 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5201

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Rafael Miguel Nazer García,
como Abogado; y
- b) Al Doctor Ramón Ledesma Pérez,
como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5202, que crea e integra una Junta Coordinadora de Importación y Exportación. G. O. N° 8414, del 24 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5202

VISTA la Ley N° 5112 del 24 de abril de 1959, que rati-